



POLÍTICA **ANTI-CORRUPCIÓN**



Tolerancia cero para la corrupción

El Ministerio de Asuntos Exteriores es una organización cuyas actividades tienen lugar en un ámbito global. Trabajamos por los intereses y valores daneses en relación con el resto del mundo. Nuestros empleados están en contacto con una gran variedad de organizaciones públicas, con los ciudadanos, con empresas, con ONGs y muchas otras contrapartes en todo el mundo. El Ministerio de Asuntos Exteriores, y por lo tanto Dinamarca, apoya activamente la lucha contra la corrupción a nivel internacional y ofrece asesoramiento a sus contrapartes para evitar la corrupción.

En el Ministerio de Asuntos Exteriores estamos dispuestos a mantener los más altos estándares de integridad y ética laboral entre el personal y a través de toda la organización. Por eso tenemos una política de **tolerancia cero** para la corrupción en todas sus formas.

Esta política anti-corrupción y su código de conducta rigen para todos los funcionarios que trabajan en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Copenhague, así como también en las representaciones danesas fuera del país. El objeto de la política anti-corrupción es asegurar y promover una conducta y ética laboral cuya característica principal sea el más alto estándar de integridad personal y organizativa, tanto interna como externa, al tratar con las diferentes contrapartes.

La política anti-corrupción ofrece instrucciones a los funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre cómo reaccionar frente a actos de corrupción y de conducta corrupta, así como también establece directrices para el trabajo relacionado con la prevención de la corrupción.

¿Qué es la corrupción?

La corrupción puede definirse como el abuso de poderes confiados con ánimo de lucro propio. La corrupción viola a todas las personas cuyas vidas, estilos de vida y felicidad dependen de la integridad de las autoridades y de las personas que envisten dicha autoridad. La corrupción amenaza la estabilidad y la seguridad de la sociedad y afecta a las instituciones y valores democráticos.

Esta definición se corresponde con la definición del concepto de corrupción en el Código Penal danés y en los convenios internacionales de lucha contra la corrupción y cubre tanto la aceptación como la entrega de toda forma de soborno y otras formas de conducta corrupta, tanto activa como pasiva.

La corrupción se conoce mejor como soborno, fraude, malversación o extorsión. Pero la corrupción no implica necesariamente el traspaso de dinero. También puede expresarse en la realización de servicios o favores con el fin de ganar ventaja o recibir tratamiento preferencial,

protección especial, servicios adicionales o una reducción en los plazos establecidos para la tramitación de un asunto.

Anti-corrupción: el Código de Conducta

Todo el personal del Ministerio de Asuntos Exteriores en Copenhague así como en las representaciones danesas fuera del país respetará y promoverá los principios establecidos en el siguiente código de conducta.

1. Conflicto de intereses

Evitaremos toda incompatibilidad, real como potencial, entre nuestros intereses personales y los intereses del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Los conflictos de intereses tienen lugar en situaciones en las que el funcionario tiene un interés privado que potencialmente puede influenciar o aparentar influenciar el ejercicio de sus tareas en forma imparcial y objetiva. Por intereses personales se entiende toda ventaja obtenida para provecho personal o de su propia familia, parientes, amigos y personas u organizaciones, con las cuales uno tiene o ha tenido alguna conexión profesional o política. En caso de encontrarse el funcionario con una situación de conflicto de intereses, ya sea potencial o real, el mismo tendrá la obligación de informar a su superior de inmediato.

2. Soborno

No ofreceremos ni aceptaremos ningún tipo de soborno.

Sobornar significa (soborno activo) recibir, incitar o aceptar (soborno pasivo) algo de valor con el propósito de influenciar los actos de un funcionario en el ejercicio de sus funciones públicas y legales. El soborno es un delito penal en Dinamarca.

3. Extorsión

No trataremos de influenciar con fines privados a ninguna persona o institución aprovechándonos de nuestra posición oficial o usando poder o amenazas.

La extorsión tiene lugar cuando un funcionario reclama o recibe dinero o bienes en forma ilegal mediante el uso de la intimidación. La extorsión puede incluir amenazas de carácter físico o material, amenazas de responsabilizar a una persona por un crimen o acto ilegal, o amenazas de revelar información sensible. La extorsión es un delito penal en Dinamarca.

4. Fraude

No usaremos el engaño, la trampa o el abuso de confianza para obtener una ventaja injusta o deshonestamente.

El fraude es el uso del engaño con el fin de obtener una ventaja (financiera o de otro tipo), evitar una obligación o ser culpable de pérdidas sufridas por otros. Esto implica ser deshonesto y actuar conscientemente utilizando el engaño y la trampa o el actuar bajo falso pretexto. El fraude es un delito penal en Dinamarca.

5. Malversacion

No nos apropiaremos ni abusaremos en forma irregular de ninguna manera de propiedades o fondos que nos han sido confiados.

La malversación es la apropiación o abuso en forma ilegal de bienes o fondos que han sido confiados de manera legal a una persona que enviste una autoridad, aprovechándose de la posición de dicha persona. La malversación es un delito penal en Dinamarca.

6. Obsequios

No entregaremos, no solicitaremos ni aceptaremos en forma directa o indirecta obsequios ni cualquier otra ventaja que puedan ser percibidos como un intento de influenciar el ejercicio de nuestras funciones, tareas laborales o capacidad de juicio. Los funcionarios podrán seguir aceptando actos de hospitalidad normal así como también pequeños obsequios.

La corrupción relacionada con los obsequios incluye también casos en que un regalo o algún otro bien financiero son ofrecidos, entregado, solicitado o recibido con la intención de obtener un favor a cambio. Los obsequios y la hospitalidad en si pueden ser expresiones de una conducta corrupta. Pueden ser utilizados como medio para promover la corrupción o puede ser percibido como corrupción por otros. Los obsequios pueden ser en efectivo o bien activos entregados como obsequio y como donaciones políticas y de caridad. La hospitalidad puede incluir comidas, estadías en hoteles, viajes en avión, entretenimientos y eventos deportivos.

En principio los funcionarios no deben recibir obsequios ni otras atenciones en relación con su trabajo. Sin embargo, podrán aceptarse obsequios menores con el fin de respetar las costumbres locales.

7. Nepotismo y favoritismo

No favoreceremos a nuestros amigos, parientes u otras relaciones cercanas en relación con la contratación, compras, asistencia, servicios consulares u otras situaciones.

El nepotismo es favorecer a parientes o amigos sin darle importancia a las cualidades que los mismos posean. Los parientes y los amigos son tratados con preferencia debido a las estrechas relaciones que los une, en lugar de basarse en una evaluación profesional y objetiva de su capacidad y características.

8. Presentación de informes sobre casos de corrupción

Informaremos de cada prueba o sospecha de violación de nuestro Código de Conducta.

Todo funcionario está obligado a conocer dicho código de conducta y a respetar sus principios. Todo funcionario deberá informar a su superior sobre cualquier prueba o cualquier otra sospecha de violación de las reglas.

La accesibilidad y la transparencia son las normas esenciales

La máxima accesibilidad y transparencia son claves en la lucha contra la corrupción. La información relativa al sector público debe ser accesible al público en relación con las leyes que rigen la administración pública.

El Ministerio de Asuntos Exteriores asegura la accesibilidad y la transparencia para el público y para sus contrapartes a través de su página en Internet, con especial énfasis en los siguientes puntos de enlace:

- Informe Anual del Ministerio
- Asesoramiento del Consejo danés para la Exportación en la lucha contra la corrupción
- Página de Danida en Internet sobre fraude y corrupción (solamente en danés)
- Directrices de Danida sobre Aid Management
- Acceso a las páginas de Internet de las representaciones danesas
- Portal de las empresas dedicado a la lucha contra la corrupción

Internamente el Ministerio de Asuntos Exteriores se asegura de que todos sus funcionarios se familiaricen con la política de lucha contra la corrupción mediante:

- la pagina sobre la lucha contra la corrupción en su Intranet
- instrucciones internas como p.ej. la política del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre los obsequios
- entrenamiento y cursos relevantes

¿Cómo y dónde se reportan casos de corrupción?

La tolerancia cero con respecto a la corrupción implica que todo funcionario que tenga sospecha o conocimiento de casos específicos de corrupción que involucren a otros funcionarios, socios comerciales, contrapartes en programas o proyectos y otros con quien tengamos estemos cooperando estará obligado a informar a su superior de inmediato o al interventor directamente. En el primero de los casos, la información será traspasada a continuación al interventor del Ministerio de Asuntos Exteriores.

En caso de sospecha o conocimiento directo de casos específicos de corrupción como p.ej. de soborno, se debe tomar la decisión de informar a las autoridades danesas o extranjeras, considerando asimismo la posibilidad de que el Ministerio de Asuntos Exteriores en Copenhague presente una denuncia a la policía basada en la información recibida. Esto es aplicable tanto a casos que tengan lugar en Dinamarca como fuera del territorio danés, cualquiera sea la forma en que la información haya llegado al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Aplicación del Código de Conducta

Los funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores seguirán siendo instruidos y entrenados en temas relevantes para continuar la lucha contra la corrupción.

El Código de Conducta será complementado con instrucciones y directrices existentes o nuevas relacionadas con áreas de especial interés. Tanto Danida como el Consejo Danés para la Exportación cuentan desde hace ya varios años con directrices que rigen la cooperación para la ayuda al desarrollo y la promoción de las exportaciones respectivamente, y trabajan de manera activa en la lucha contra la corrupción.

Código de conducta anti-corrupción

1. Evitaremos toda incompatibilidad, tanto real como potencial entre nuestros intereses personales y los intereses del Ministerio de Asuntos Exteriores.
2. No ofreceremos ni recibiremos ningún tipo de soborno.
3. No trataremos de influenciar con fines privados a ninguna persona o institución aprovechándonos de nuestra posición oficial o usando poder o amenazas.
4. No usaremos el engaño, la trampa o el abuso de confianza para obtener una ventaja injusta o deshonestas.
5. No nos apropiaremos ni abusaremos en forma irregular de ninguna manera de propiedades o fondos que nos han sido confiados.
6. No entregaremos, no solicitaremos ni aceptaremos en forma directa o indirecta obsequios ni cualquier otra ventaja que puedan ser percibidos como un intento de influenciar el ejercicio de nuestras funciones, tareas laborales o capacidad de juicio. Los funcionarios podrán seguir aceptando actos de hospitalidad normal así como también pequeños obsequios.
7. No favoreceremos a nuestros amigos, parientes u otras relaciones cercanas en relación con la contratación, compras, asistencia, servicios consulares u otras situaciones.
8. Informaremos de cada prueba o sospecha de violación de nuestro Código de Conducta.